ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

1. INTRODUCCIÓN

El presente análisis del sector económico se plantea en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 26 de mayo de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. dispone que las entidades estatales, durante la etapa de planeación, deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La importancia de realizarse este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia de la Contratación Pública.

2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto, el Distrito de Barrancabermeja adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre tres aspectos:

- Aspectos generales
- Estudio de la Oferta
- Estudio de la demanda

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Es así como, definidas las especificaciones técnicas del servicio consultoría para llevar a cabo la necesidad proyectada por el Distrito de Barrancabermeja; se obtiene que el análisis del sector proveedor de esta clase de servicios son empresas consultoras las que brindan esta clase de servicios.

2. ASPECTOS GENERALES

El conocimiento del sector implica dimensionar, desde lo económico, el comportamiento y dinámica de las variables tanto macroeconómicas (Producto Interno Bruto – PIB, inflación, ocupación y desempleo, tasa de cambio, niveles de inversión, cuentas externas, situación fiscal, deuda pública, etc.) y microeconómicas (composición y desempeño del sector de aseo), así como el estudio de la oferta y la demanda; complementando el análisis con los demás aspectos desde el punto de vista técnico y legal asociados a los proyectos que se van adelantar en el Distrito de Barrancabermeja.

2.1 ANTECEDENTES DEL SECTOR DE ASEO Y LIMPIEZA

La forma de prestar el servicio de aseo en Colombia se ha basado principalmente en el concepto de utilización de mano de obra y las propuestas se han manejado también bajo el concepto de suministrar uno, dos, tres o más operarios por mes a una tarifa por operario casi que previamente fijada por cada empresa.

Con el surgimiento de otras empresas y la introducción de nuevas tecnologías de productos y maquinaria, el concepto de servicio de aseo comenzó a cambiar más o menos desde la apertura económica, pero a un ritmo muy lento. A donde van a tener que llegar es al concepto de que el servicio de aseo no es sólo de suministro de mano de obra muchas veces sin calificar, sino que también ofrece niveles de limpieza altos sin basarse solamente en la mano de obra; hoy en día

hay maquinaria y productos tan avanzados que pueden llegar a hacer el trabajo de 2 hasta 10 o más personas armadas solamente de una escoba y un trapeador. Hay que cambiar la idea que tienen las empresas que subcontratan estos servicios acerca de los operarios; ellos dicen que son sólo personas que por no haber estudiado o por no encontrar otro trabajo están desempeñando esas labores. No, las empresas de aseo especializadas tienen a disposición del cliente la tecnología adecuada para mantener en excelente estado de limpieza cualquier tipo de edificación pensando también en la conservación del patrimonio que ese inmueble significa si se realiza un adecuado mantenimiento de aseo.

2.2 NORMATIVA LEGAL APLICABLE

ARTICULO 311: Establece "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.[1]

Numeral 3, del artículo 32, Ley 80 de 1993: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1551 de 2012, que modifico la Ley 136 de 1994, en su Artículo 91, señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las referidas funciones, los alcaldes tendrán las siguientes: D) En relación con la administración Municipal. 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. 7. Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.

Ley 734 de 2002, Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: ……2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas.

Ley 715 de 2001, Artículo 76. "Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal…"

Ley 617 de 2000, Por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Ley 80 de 1993, Artículo 3: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con

[1] https://www.constitucioncolombia.com/titulo-11/capitulo-3/articulo-311

ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.
Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 2069 de 2020: tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

De igual manera, las entidades estatales podrán aprovechar los laboratorios de innovación publica del Gobierno Nacional, para adquirir nuevas y mejores soluciones a los retos que presenta la ejecución de las políticas públicas, el ejercicio propio de sus funciones, y la atención de servicios a los ciudadanos.

Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad que presenta el Distrito de Barrancabermeja y siguiendo los mandatos Superiores y legales, se debe de dar cumplimiento al programa de gobierno propuesto por el señor alcalde como a su vez ejecutar el plan de desarrollo para la vigencia 2020-2023.

De esta manera se pretende dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, referido a los principios de la Función Administrativa. Seguidamente, el Artículo 315.3 Superior señala que es deber de los alcaldes asegurar "…la acción administrativa, el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo…", razón por la cual es imperativo adelantar las gestiones que resulten necesarias para garantizar[2] el cuidado y resguardo de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad. Consecuente con esto, y atentos a los principios y fines del Artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 2.3.1.3.4.6. Obligaciones especiales para el administrador. a) Garantizar el debido cuidado y mantenimiento de la infraestructura educativa entregada para el desarrollo del contrato.

Artículo 2.3.1.4.2.1. Administración de la prestación del servicio educativo. Parágrafo 1. Artículo 2.3.1.4.2.1. Administración de la prestación del servicio educativo. Parágrafo 1. En el contrato se pactará la forma y el responsable del mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos educativos convenios y en todo caso la entidad territorial

Será la responsable de la adecuación, cuidado, construcción y ampliación de la infraestructura educativa de los establecimientos oficiales.

Lo anterior, bajo el estricto cuidado y acatamiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política que ordena que los servidores públicos están constreñidos al cumplimiento de la Constitución y la Ley y a no extralimitarse en el ejercicio de sus funciones. Al ser obligación de la entidad orientar y dirigir la correcta conservación y cuidado de los bienes públicos que han sido adquiridos o asignados para su uso a cualquier título (sea compra, donación, depósito, custodia, préstamo de uso, entre otros), conlleva a que el servidor público, sea responsable de estos, lo cual se traduce en un imperativo de orden disciplinario que se encuentra descrito en el numeral 213 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002[3].

Leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, Decreto-Ley 262 de 2000 y Ley 734 de 2002, respectivamente, previenen a los servidores públicos sobre la responsabilidad que se derivaría en su contra por detrimento del patrimonio público como consecuencia de la pérdida, daño o deterioro de bienes que se les haya asignado para el ejercicio de sus funciones, por causas diferentes del desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio o inservibles no dados de baja. En tal virtud,

[2] https://www.constitucioncolombia.com/titulo-11/capitulo-3/articulo-315
[3] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=95657

Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión de los servidores en cumplimiento de sus funciones.

Resolución 1159 de 2020 en la página web www.minsalud.gov.co en el cual se establece en primera medida que previo a iniciar labores, el empleador deberá identificar si el trabajador presenta enfermedades preexistentes que sean de riesgo frente al covid-19, tales como diabetes, enfermedad cardiovascular, cáncer, EPOC, entre otras o si es una mujer gestante o persona mayor de 70 años

3. ASPECTO TÉCNICO

El Distrito de Barrancabermeja, requiere seleccionar un proponente que preste el servicio de aseo en las instalaciones de las diferentes dependencias del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con las exigencias y requisitos que se establezcan en el presente estudio y en el pliego de condiciones, entre ellos la capacidad jurídica, financiera y técnica, y la experiencia, el coordinador. Estos aspectos se detallarán dentro de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable de conformidad con el Decreto1082 de 2015.

La prestación eficiente del Servicio de aseo, conlleva dentro de los muchos factores, para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades contar con instalaciones y espacios en condiciones de limpieza y salubridad, es así como las diferentes dependencias, deben prestar el servicio en condiciones óptimas de aseo e higiene y salubridad, para lo cual se hace necesario contratar el servicio de aseo por parte de la Administración Distrital para satisfacer la necesidad y obligación imperante de mantener las instalaciones en condiciones idóneas para la prestación del este servicio, lo anterior teniendo en cuenta que el Distrito no cuenta con personal para la realización del servicio de aseo en las diferentes dependencias.

Así las cosas, surge la necesidad en el Distrito de Barrancabermeja de contratar el "**SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER***",* con el fin de garantizar la buena prestación del servicio en las diferentes dependencias en condiciones adecuadas de higiene y salubridad, para lo cual se requiere contratar una persona que se encuentre habilitada jurídicamente para desarrollar dicha labor, que posea condiciones idóneas, financieras y de experiencia que aseguren el cumplimiento de la prestación del mismo, la cual debe contar con una estructura organizacional suficiente y necesaria para llevar a cabo las labores encomendadas, dentro de lo que se destaca disponer de recurso humano calificado que permitan la prestación eficiente del servicio.

Para la prestación de este servicio se deberá establecer actividades para el personal que presta servicios de aseo en las dependencias de la Administración Distrital. Estas actividades se deberán realizar de manera diaria.

Dentro de los aspectos técnicos para la prestación de este tipo de servicios se enfatiza en la importancia de crear estrategias para que la prestación del servicio sea eficaz y que arroje eficientes resultados de gestión y administración de los recursos. Dentro de los temas importantes para tener en cuenta están los de:

- ✓ Calidad del Servicio
- ✓ Dotación del personal que presta el servicio
- ✓ Planes para asegurar la correcta prestación del servicio (Reemplazo, aumento de personal, solución de emergencias de personal)
- ✓ Supervisión del servicio por parte de la empresa responsable
- ✓ Plan de supervisión a implementar en el desarrollo de los servicios.
- ✓ Plan de inducción del personal, asegurando una correcta inducción basada en los principios de seguridad en el trabajo.
- ✓ Plan de emergencias en caso de incendio, inundaciones, derrumbes, entre otros
- ✓ Procedimientos específicos de Servicios Generales

4. OFERTA

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

Que de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 en su artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedara así:

"ARTICULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras P6blicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Por lo anterior se identificaron para el departamento de Santander las siguientes MIPYMES potenciales proveedoras del servicio de aseo y cafetería para el Distrito de Barrancabermeja:

Nit	Punto Entrada	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Estado actual	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
900206210	40 NIIF Pymes - Individuales	FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO EN GENERAL, PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING DE PERSONAL OPERARIO Y/O ESPECIALIZADO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, Y PRODUCCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ACTIVA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
800053529	40 NIIF Pymes - Individuales	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA.	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ACTIVA	03. SOCIEDAD LIMITADA	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
900229503	40 NIIF Pymes - Individuales	Servicios de Aseo Cafetería y Mantenimiento Institucional Outsourcing Seasin Limitada	servicios de Aseo y Cafetería	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ACTIVA	03. SOCIEDAD LIMITADA	SANTANDER	FLORIDABLANCA-SANTANDER
900539922	40 NIIF Pymes - Individuales	PRO CLEANER SERVICE SAS	SERVICIOS DE HIGIENE	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ACTIVA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
800152751	40 NIIF Pymes - Individuales	ASEO SERVICIOS SAS	LABORES DE LIMPIEZA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ACTIVA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
804016472	50 NIIF Pymes - Separados	AMÉRICA DE SERVICIOS LTDA.	PRESTAR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE CAFETERÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ACTIVA	03. SOCIEDAD LIMITADA	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER

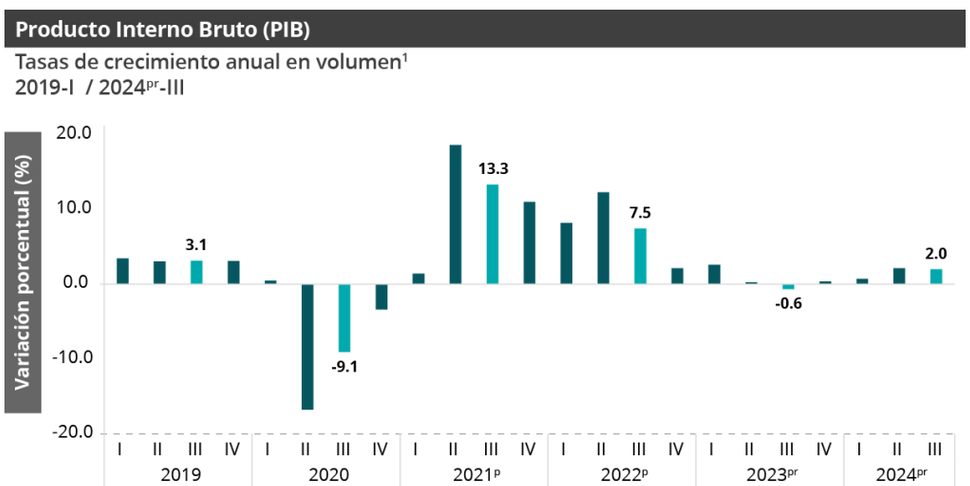
5. ANÁLISIS ECONÓMICO (PIB)

El grupo de Productos de Aseo está inmerso en el sector de aseo y cosméticos. Los gremios, Entidades Estatales y empresas analistas de mercado, agrupan estas dos líneas de productos debido a que las Empresas Fabricantes tienen la capacidad de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de ambas líneas. Lo anterior da lugar a la

combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información. El sector de aseo y cosméticos ha tenido un comportamiento positivo y cuenta con un buen potencial de desarrollo. La Cámara de Cosméticos y Aseo de la ANDI afirma en su Informe de Sostenibilidad que la industria ha experimentado un gran crecimiento, demostrando así su potencial como motor de la economía nacional.

En concordancia con lo anterior, el Gobierno colombiano incluyó el sector de aseo y cosméticos entre los 12 sectores estratégicos de la Política de Transformación Productiva. A través del documento CONPES 3678 de 20105, el Gobierno Nacional estableció como objetivo “Desarrollar el potencial del sector a través de la creación de una oferta de productos originales, de alto valor agregado y con base en ingredientes naturales, mediante el aprovechamiento de las ventajas provenientes del uso sostenible de la biodiversidad, el apoyo al fortalecimiento del encadenamiento productivo y la optimización de los esfuerzos e inversiones en torno a los requerimientos específicos en procesos de I+D+i6 para la industria”

Informes del DANE han en lo corrido del año 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual), Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



Fuente: Banco de la Republica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual), Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual), Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen por actividad económica Tercer trimestre 2024

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr - III / 2023pr- III	2024pr / 2023pr	2024pr - III / 2024pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**1,3**	**0,7**	**0,2**
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

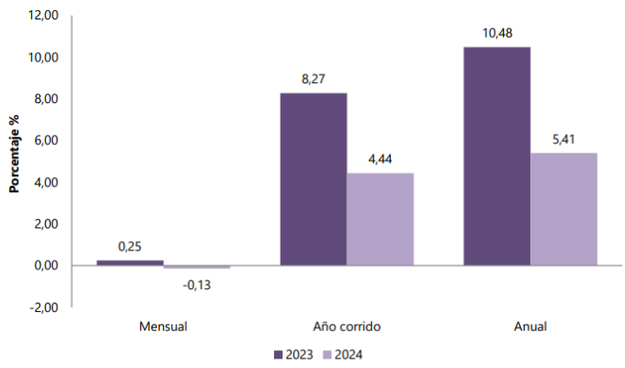
Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%, Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

IPC Variación año corrido



Fuente: DANE, IPC.

5.1 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Cuadro 1 Gremios y Asociaciones que participa en el sector

LOGO SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	La Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO), es una organización colombiana que busca el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los empresarios. Impulsa el desarrollo intelectual, económico y social, de todas las personas vinculadas al gremio, y es un foro de discusión sobre los problemas del país.
	La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremioo empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otro.
	La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas - ACOPI, se fundó a nivel nacional el 27 de agosto de 1951, como resultado de la fusión de entidades similares que existían en ese momento en las ciudades industriales más importantes del país. ACOPI nace con el objetivo de representar y unificar a la PYME para el ejercicio de sus necesidades, deberes, su vocería y defensa; promoviendo ante el gobierno nacional y local, normas que contribuyan al mejoramiento y desarrollo de la PYME. A nivel regional, nace el 23 de marzo de 1973. En ACOPI buscamos ser líderes y voceros en el desarrollo de políticas gubernamentales y estrategias sectoriales encaminadas a dinamizar la economía regional.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1 NÚMERO DE EMPRESAS DEL SECTOR

En atención con el alcance y finalidad del objeto de contratación, la Entidad identifica que desde la estructura del mercado existe una gran cantidad de personas, jurídicas y naturales, con capacidad de atender los servicios demandados, permitiendo una amplia participación desde la oferta con firmas establecidas a lo largo y ancho del país y clasificadas en el macro-sector Servicio de Limpieza (CIIU Rev. 4 A.C. Sección N).

6.1.1 PERFIL FINANCIERO DE LA OFERTA

6.1.2 DETERMINAR EL TAMAÑO DE LA MUESTRA

$$n_{opt.} = \frac{4 \times N \times p \times q}{E^2 \times (N-1) + 4 \times pxq}$$

Donde:
N= Numero de Empresas
P= Probabilidad de tener factor de riesgo
q= Probabilidad de no tener factor de riesgo
E= Error máximo permisible
4= Constante
Fórmula empleada, es del autor Sierra de año 1992.

Datos:
N=66 Empresas del sector, p=5%, q=1-p, E3%.

Teniendo en cuenta la aplicación de la formula, nos da como resultado un tamaño de 50 empresas del sector, muestra que es tomada de los datos que se encuentra disponibles en el enlace de 40 NIF Pymes-Individuales Superintendencia de Sociedades https://siis.ia.supersociedades.gov.co/, a cierre del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2024), para mayor efectividad del cálculo siendo este pequeño se tomó el total de empresas, (73) para la realizar el cálculo financiero.

6.1.3 INDICADORES FINANCIEROS

Haciendo uso de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS que se encuentra en el enlace https://siis.ia.supersociedades.gov.co/, se ha obtenido información financiera del sector, usando la clasificación CIIU Versión 4.1 AC, se toma el sector que abarca las empresas relacionadas con el objeto que se va a contratar para lo cual se tomó la siguiente clasificación:

N8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
N8121 - Limpieza general interior de edificios
N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Se toma una muestra de este universo para realizar el cálculo de índices de financieros y de capacidad organizacional y de endeudamiento como se muestra en la siguiente tabla: (ver anexo No. 1).

TAMAÑO DE LA MUESTRA:
Fuente Externa: 73 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.

DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, Información financiera de las empresas, con corte a diciembre 31 de 2024.

Con la muestra anterior, se calcularon los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional de las empresas. Para la definición de los indicadores, fueron descartados los valores menores o iguales a cero, y los valores indeterminados.

6.1.4 PERFIL FINANCIERO DE LA OFERTA

6.1.5 INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de estimar los indicadores financieros, se tienen en cuenta factores asociados a datos históricos de procesos similares adelantados por la Administración, el tipo de contrato a celebrar, los posibles riesgos, la finalidad de evaluación de tales indicadores; como fuente de información primaria se tomó del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS correspondiente al sector e igualmente la Superintendencia de Sociedades cuenta con una base de datos que nos permitió de manera sistemática la toma una muestra de empresas a nivel nacional que ejecutan actividades CIIU sector N Servicios Seguridad Privada; cuyos datos del Balance General y Estados de Resultados https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ (Corte 31 de Diciembre de 2024) organizado y tabulados, permitieron calcular los índices financieros que se resumen a continuación:

6.1.6 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad Financiera, surge de la necesidad de medir la capacidad que tiene las empresas para establecer la capacidad o dificultad que presenta una empresa, para pagar sus pasivos corrientes al convertir a efectivos sus activos corrientes; es decir que los índices de liquidez

aplicados en un momento determinado evalúan a la compañía el cumplimiento del pago a sus acreencias corrientes4[4].

6.1.7 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se calculó el índice de Liquidez aplicando la formula IL= Activo Corriente/ Pasivo Corriente a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	13,10006609
Mediana	**2,116416563**

De lo anterior, se puede identificar que el índice de liquidez de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una liquidez mayor o igual a 2,11.

6.1.8 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Se calculó el índice de índice de endeudamiento aplicando la formula IE = Pasivo Total/ Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	0,47845289
Mediana	**0,475094559**

De lo anterior, se puede identificar que el índice de endeudamiento de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el mayor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda un índice de endeudamiento menor o igual a 0,47 (47,0%).

6.1.9 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Se calculó la razón de cobertura de intereses aplicando la formula RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	10,47936871
Mediana	**5,516939507**

De lo anterior, se puede identificar que la razón de cobertura de intereses de las empresas se encuentra con mucha dispersión debido a datos atípicos, esto es, es aquellos numéricamente distante de la mayoría de los datos de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el valor arrojado por el análisis estadístico de la mediana el cual es menos afectado por los datos atípicos, por lo tanto, se recomienda una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 5,51.

6.1.10 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

[4] https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx

6.1.11 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Se calculó la rentabilidad sobe el patrimonio aplicando la formula RP: Utilidad Operacional/Patrimonio a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	0,238352793
Mediana	**0,22546111**

De lo anterior, se puede identificar que la rentabilidad sobe el patrimonio de las se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobe el patrimonio mayor o igual a 0,22.

6.1.12 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO

Se calculó la rentabilidad sobe el activo aplicando la formula RA: Utilidad Operacional/Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	0,118434817
Mediana	**0,11565596**

De lo anterior, se puede identificar que la rentabilidad sobe el activo de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobe el activo mayor o igual a 0,11.

7. DEMANDA

7.1 ADQUISICIONES HISTÓRICA DE LA ENTIDAD Y OTRAS ENTIDADES

Cuadro 2 Procesos de Subasta Adelantados por las Entidades del Estado

PROCESOS DE SUBASTA ADELANTADOS POR LA ENTIDADES DEL ESTADO						
Número de Proceso	**Modalidad de Proceso**	**Estado**	**Entidad**	**Objeto**	**Departamento y Municipio de Ejecución**	**Valor de Contrato**
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2025	Licitación Pública	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	Santander: Barrancabermeja	3.259.985.635
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 002-2024	Licitación Pública	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	2.331.275.258
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 003-2023	Licitación Pública	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	Santander: Barrancabermeja	1.755.155.328
LICITACIÓN PÚBLICA LP-004-2022	Licitación Pública	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	$2.023.519.525
LP-002-2021	Licitación Pública	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	$1.847.452.599
LP-001-2020	Licitación Pública	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	$ 4.780.023.470,00
LP-2019	Licitación Pública	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	Santander: Barrancabermeja	$ 1.442.079.720,00

LP-013-2018	Licitación Pública	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	$ 5.082.812.158,00
LP-002-2018	Licitación Pública	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA DE INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS Y PREDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Santander: Barrancabermeja	$ 1.301.958.918,00
LP-013-2017 2015	Licitación Pública	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	Santander: Barrancabermeja	$ 5.103.916.000,00

Fuente: Colombia Compra Eficiente - SECOP I, SECOP II

7.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los códigos que se relacionan al presente procesos de selección se enuncian a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

7.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Distrito de Barrancabermeja estima el valor total de la contratación a realizar en la suma de: **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($ 3.188.823.018) INCLUIDO IVA equivalente a 1,821.24 SMMLV** aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...).

7.4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad que se va a emplear es la LICITACIÓN PUBLICA, la cual tendrá una duración de nueve (9) meses; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

7.5 SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligado el DISTRITO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DISTRITO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS Y OTROS	%
Pro-Hospital	2,00%
Pro-Ancianos	2,00%
Procultura	1,50%
Fonmur	0,50%
Industria y Comercio	0,60%
Pro UIS	2,00%
Sobretasa Estamp Pro-uis, Pro-Hospital	0,40%
Pro-deporte	1,50%
Subtotal	10,50%

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

8 OTROS PAGOS

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Que el DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" estableció:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, los cuales quedarán así:*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el valor estimado para el presente proceso de contratación es superior a (US$125.000), por lo que la presente convocatoria **NO SE LIMITARA A MIPYMES.**

9.1.1 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Distrito de Barrancabermeja, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a. Los bienes y servicios de origen colombiano
b. Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que, si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

9.2 ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

A continuación, se detalla cuáles son los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia y cuáles son los aplicables al Distrito de Barrancabermeja[5].

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercia	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Corea República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Adicional a los anteriores acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina10 –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección C.1.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:
(i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
(ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
(iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

9.3 ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.147.016.154	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	SI
	México	NO	-		NO
	Perú	SI	$1.147.016.154		SI
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$1.148.221.780	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	SI
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$2.030.722.904	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	SI

[5] https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$1.071.354.018	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	SI
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	$1.071.354.018	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	SI
Israel		NO	-	-	NO

El Distrito de Barrancabermeja en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015.

10 CLASES DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS A EXIGIR

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Distrito de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Característica	Condición
Valor	**300 SMMLV**, *Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Original firmado

JESSIE STIVEN MORENO SALOM
Secretario General

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ximena Rojas Sierra (Aspectos Financieros) CPS Sec. General		FEBRERO 2026
Revisó:	Yesenia Galvis (Aspectos Financieros) CPS Sec. General		FEBRERO 2026
Revisó:	Edwin de la Cruz Figueroa (Aspectos Técnicos) CPS Sec. General		FEBRERO 2026
Aprobó:	Jessie Moreno Salom Secretario General		FEBRERO 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

(Anexo No. 1)

Ítem	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	Periodo	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
1	900721578	MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S.	N8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	Periodo Actual	7369016	7451640	1854847	3698498	3753142	618136	36943
2	830069056	JONES LANG LASALLE LTDA.	N8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	33164639	34484580	14445761	15394439	19090141	1539439	50901
3	900695452	NASE COLOMBIA SAS	N8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	PEREIRA-RISARALDA	Periodo Actual	5855055	6333209	4001046	4748896	1584313	1025382	
4	900012152	MUNDOASEO SAS	N8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	6176997	6257877	3440732	3440732	2817145	845405	150643
5	900163630	Inversiones Abisinia SA	N8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	RIONEGRO-ANTIOQUIA	Periodo Actual	144876	3712463	5688	927774	2784689	-772108	15844
6	901078533	ALL CLEANING SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLÍVAR	Periodo Actual	11156912	14166122	118749	1387519	12778603	2899856	
7	901329151	CONSTRUCTORA ADIN S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLÍVAR	Periodo Actual	14546403	16522648	32646	2738983	13783665	2393673	
8	900442201	RECUPERAR SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ITAGÜÍ-ANTIOQUIA	Periodo Actual	22579647	31213778	17561433	23379025	7834753	3062601	1216227
9	800041433	CLEANER	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE	Periodo Actual	10346767	16853776	8132534	11170255	5683521	-509381	915266
10	802014694	SEPPSA FUMIESPECIAL SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	Periodo Actual	3026959	6576490	2687246	4595371	1981119	798748	331932
11	830512495	SOLMEX COLOMBIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLÍVAR	Periodo Actual	7021322	8876255	3317552	3444640	5431615	450094	55124
12	801000305	TELESI Y CIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ARMENIA-QUINDÍO	Periodo Actual	5599936	6299927	3004845	3004845	3295082	689302	88150
13	860514894	BOGOTANA DE LIMPIEZA LTDA.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	4215957	7292893	2705481	2705481	4587412	1034283	124662
14	900453988	Grupo Empresarial SEISO SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	Periodo Actual	8446265	8756639	2181010	2953920	5802719	1032657	680661
15	860518600	ASECOLBAS LIMITADA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	3691333	4140589	576579	666579	3474010	1313014	13809
16	860027700	MANTENIMIENTO ASEO SERVICIOS S.A	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	3754962	3903121	1338979	1877116	2026005	224520	66550
17	800246091	SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SERVILIMA S A S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	1182510	2987544	1178485	2033032	954512	25443	
18	802005761	GRUPO MAESTRA COMPAÑÍA DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	Periodo Actual	2319921	2949842	1830655	1830655	1119187	445477	140002
19	800228865	GLOBAL MANAGEMENT S A	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	5585020	6330294	3887899	3887899	2442395	-890717	78987
20	890331277	SERVIESPECIALES SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE	Periodo Actual	15095438	18860870	6185269	6599366	12261504	4400104	265784
21	900362540	RODASERVI SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	71950	87683	62605	62605	25078	3198	
22	800121759	Limpieza General Casablanca Ltda.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	1218562	1891889	1305607	1474462	417427	10642	200645
23	800067956	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	28651408	33121196	8102065	16814213	16306983	3086406	650280
24	800093388	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	9774284	12377320	3288799	3288799	9088521	3204990	131485
25	810001366	BIOSERVICIOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MANIZALES-CALDAS	Periodo Actual	3811666	4447908	1899388	1997662	2450246	390535	88271
26	800146077	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA ASEOCOLBA SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	Periodo Actual	34816205	46656909	10272547	13745226	32911683	5511778	622093
27	800242738	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	17581023	22339530	6251174	10042740	12296790	828676	521546
28	860522931	EASYCLEAN GYE S.A.S.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	14096044	33853150	8063634	15139457	18713693	5983136	3038962
29	830056526	INTEGRAL SERVICE INVESTMENT SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	3376533	5907519	3942123	3974483	1933036	66584	3765
30	828001576	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U	N8121 - Limpieza general interior de edificios	FLORENCIA-CAQUETÁ	Periodo Actual	1372972	1446544	240640	287216	1159328	313368	31571
31	890300327	BRILLADORA EL DIAMANTE SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE	Periodo Actual	35395917	40856522	22009802	23527702	17328820	6733125	439061
32	900206210	FULHERS SERVICE Y CIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER	Periodo Actual	2869315	3334179	1419759	1419759	1914420	893784	80059
33	900229503	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	GIRÓN-SANTANDER	Periodo Actual	15668283	25817032	6937407	12816339	13000693	2206289	974591
34	800256513	TEMPOASEO LTDA.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	VILLAVICENCIO-META	Periodo Actual	3564771	4978564	765951	765951	4212613	533822	
35	890327601	BRILLASEO SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE	Periodo Actual	13773297	19865267	6756858	10984145	8881122	3110987	759542
36	900073254	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S A S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	29521181	49878156	8650735	27258372	22619784	5768706	3876249

37	800148041	SERVILIMPIEZA SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	27512171	38151581	17009137	24168384	13983197	5533759	2430646
38	900387221	3LIM2000 SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE	Periodo Actual	1451418	2989104	1035110	2614187	374917	205933	263816
39	800125313	SUMMAR PROCESOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE	Periodo Actual	55251847	74707797	54678744	54882581	19825216	7249354	5358559
40	830514823	BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE	Periodo Actual	9860908	12783157	5008874	6044016	6739141	2937693	146020
41	811044253	ASEAR S.A E.S.P	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	Periodo Actual	30717922	38770472	6152810	7188273	31582199	6996561	4647944
42	900517063	DHO DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	IBAGUÉ-TOLIMA	Periodo Actual	752012	969513	10270	666148	303365	-146618	
43	800116299	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	Periodo Actual	8703890	10096763	6199129	6240513	3856250	1063158	151499
44	800153295	MANTEMAR LIMITADA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	COVEÑAS-SUCRE	Periodo Actual	1093697	2067323	148751	172104	1895219	566941	10207
45	830063291	ROMAQUIN SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	2201472	2839911	779656	779656	2060255	504652	95496
46	800135895	CONTRATOS Y PERSONAL LTDA.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	CALI-VALLE	Periodo Actual	398541	1854663	316797	316797	1537866	292562	
47	800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑÍA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	Periodo Actual	15141756	18841724	7322587	7947539	10894185	2602357	85243
48	900322502	INTEGRASEO S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	SANTA-MARTA-MAGDALENA	Periodo Actual	3749974	4609274	1181866	2189841	2419433	1558367	20406
49	900322373	society services general s.a.s	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	Periodo Actual	5154849	5290490	984536	2573052	2717438	1543087	71353
50	860061480	NACIONAL DE ASEO S A	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	10792905	11665664	3684292	3684292	7981372	613286	
51	900439450	LUMANA GUTIÉRREZ TRUJILLO S EN C	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	IBAGUÉ-TOLIMA	Periodo Actual	505750	976068	581429	906542	69526	8720	
52	805006214	TRULY NOLEN VALLE S A	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	CALI-VALLE	Periodo Actual	1882668	2166237	1035916	1035916	1130321	857719	0
53	900305663	ELITEK SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	Periodo Actual	4323919	7742211	3628085	5806023	1936188	453879	96097
54	900565458	VENELIN COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	Periodo Actual	1302520	2310835	723348	1132243	1178592	825595	241750
55	900242247	POOL SECURITY SOLUTION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	2430921	2447551	927481	1131940	1315611	264324	46868
56	860062444	J M MARTÍNEZ SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	10285684	11270833	4856949	4856972	6413861	812917	
57	900428846	SMART BUSSINES SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	5957660	7715851	3615345	3759837	3956014	2018906	74717
58	800068462	ASEOS LA PERFECCIÓN SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	3532367	9186153	3087955	3190283	5995870	1616172	204254
59	800135644	HAMA ASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	Periodo Actual	1451308	6499233	675134	4773923	1725310	96278	0
60	900360335	CLEAN AND ADMINSITRATIONS AS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	604171	604171	4349	726733	-122562	-72689	7874
61	900330248	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	Periodo Actual	26455026	26508847	8524766	12836871	13671976	3717050	1042614
62	830077133	TRULY NOLEN BOGOTÁ SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	1123371	1457290	443103	674592	782698	228204	22700
63	800153430	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	1042135	1366896	353886	353886	1013010	213224	6790
64	800053529	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER	Periodo Actual	2712084	7497170	964652	1377975	6119195	-168488	284839

65	900539922	PRO CLEANER SERVICE SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER	Periodo Actual	1003214	1384013	555998	555998	828015	166130	
66	800055930	INGENIERÍA TOTAL SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	Periodo Actual	5622853	6626895	1204772	3038853	3588042	305346	41678
67	830056418	EULEN COLOMBIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	32844097	35324270	16138252	16138252	19186018	2744079	506110
68	844000523	SERVICIOS TÉCNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	AGUAZUL-CASANARE	Periodo Actual	2792087	4773245	862211	1579637	3193608	1499116	142682
69	900203120	FASS DEL SINÚ SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MONTERIA-CORDOBA	Periodo Actual	3902495	3902495	228356	228356	3674139	345400	
70	811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	Periodo Actual	3612574	6570008	2910891	3401650	3168358	555590	246096
71	900536986	ASSIST BUS S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	5542627	5644798	3983439	4027742	1617056	552700	36226
72	860010451	CASALIMPIA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTÁ D.C.	Periodo Actual	91296667	111262407	57134182	77060084	34202323	9804554	2961773
73	800152751	ASEO SERVICIOS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER	Periodo Actual	9303383	10854082	3080258	3080258	7773824	1282170	150914